



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Dn. Fran. Antonio Carcajari en su ultimo oficio, y co-
mo se ve en el no satisface categoricamente á lo
que se desea saber, pues no expresa si hay orden positiva
de V. M. para que en los Pueblos donde residen Intendentes
ó Subdelegados, y se hallan establecidos Alm. Generales,
hayan de repartir y cobrar los Sal. los Ayuntamientos, vo-
lo se contenta con proponer el orden que se dese guardan
despues de hecho los Acopiadores, hasta verificar el integro y total
pago conforme á lo q. se observa generalmente, y se ha
practicado en Cartagena, donde su Governador y Subde-
legado, hay Administracion Grab. Pero ni esta observancia
ni esta practica es bastante para obligar á V. M. á el otorgami-
ento de una Encom. que sobre la imposibilidad de cumplir
sus Capitulos, puede traerle fatales consecuencias, á menos
que V. M. no lo tenga expresamente vuelto y mandado =
Mas sin embargo de estas Reflexiones, para no dar motivo
á creer que V. M. quiere reuñir ó dilatar el P.º servicio, pue-
de proceder desde luego á el otorgamiento de la Encom. con pro-
teccion que debería constar en ella. y q. no pare á V. M. perfu-
sio un Acto involuntario y q. debería Reclamar á V. M.
por la via Reservada de Hacienda, exponiendo la razon
q. hay, p.º q. se le exima de un gravamen inoportable y